

Séptima. *Resolución.*—Serán causas especiales de resolución del presente Convenio:

El mutuo acuerdo de las partes.

La denuncia, por cualquiera de las partes, del posible incumplimiento de las cláusulas o la alteración esencial de su contenido.

Octava. *Cuestiones litigiosas y jurisdicción competente.*—La resolución de cualquiera cuestión litigiosa surgida sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, corresponderá a los órganos competentes del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956, en su vigente redacción.

Novena. *Duración y denuncia.*—El presente Convenio será de aplicación durante el ejercicio económico de 1998, salvo denuncia expresa de una de las partes con tres meses de antelación a la finalización de este ejercicio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y en la fecha al principio indicadas.—Por el MAPA, Loyola de Palacio del Valle-Lersundi.—Por la Comunidad Valenciana, María Angels Ramón-Llin Martínez.

Anexo

Información a suministrar por la Comunidad Autónoma al personal técnico, a efectos de su inclusión en la base de datos

Copia de todas las solicitudes de ayuda en el marco de los programas.
Copia de las resoluciones favorables a las solicitudes de ayuda.
Documentación sobre pagos realizados en el marco de los programas.
Información técnica y de indicadores de impacto.
Correcciones de errores detectados en las bases de datos.

15704 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Verges», modelo VEP01, tipo cabina con dos puertas, válido para los tractores marca «Pasquali», modelo Ares 4.48, versión 4RM.*

A solicitud de «Verges Equipaments, Sociedad Limitada», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Verges», modelo VEP01, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Pasquali», modelo Ares 4.48, versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP5b/9808.a(1).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código VII OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 3 de junio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

15705 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Agritalia», modelo FX94, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores marca «Valmet», modelo 3500 4WD, versión 4RM y dos más que se citan.*

A solicitud de «Sisu Tractores E., Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores

agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

Primero.—Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «Agritalia», modelo FX 94, tipo bastidor de dos postes adelantado, y hace pública su validez para los tractores marca «Carraro», modelo 6.1000X-4FB, versión 4RM; marca «Carraro», modelo 8.1000X-4FB, versión 4RM, y marca «Valmet», modelo 3500 4WD, versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP4b/9706.a(3).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código VI OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del I.I.A. de la Universidad de Bolonia (Italia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 3 de junio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

15706 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «S + L + H», modelo T 68, tipo bastidor de dos postes atrasado, válida para los tractores marca «Same», modelo Silver 100.6 VDT, versión 4RM y nueve más que se citan.*

A solicitud de «Same Deutz Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

Primero.—Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «S + L + H», modelo T 68, tipo bastidor de dos postes atrasado, y hace pública su validez para los tractores marca «Same», modelo Silver 100.6 VDT, versión 4RM; marca «Lamborghini», modelo 1060 VDT, versión 4RM; marca «Hürlimann», modelo 910.6 VDT, versión 4RM; marca «Same», modelo Silver 90 VDT, versión 4RM; marca «Same», modelo Silver 80 VDT, versión 4RM; marca «Lamborghini», modelo 950 VDT, versión 4RM; marca «Lamborghini», modelo 850 VDT, versión 4RM; marca «Hürlimann», modelo 908 VDT, versión 4RM, y marca «Hürlimann», modelo 909 VDT, versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9532.a(10).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del I.I.A. de la Universidad de Milán (Italia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 3 de junio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

15707 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Same», modelo Silver 90.*

Solicitada por «Same Deutz-Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo Silver 90 VDT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Silver 90, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.